



Acta de la 10<sup>a</sup> Reunión Ordinaria del Comité de Transparencia 2018.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS.- PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.- COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.- TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 05 DE OCTUBRE DEL 2018-

## ANTECEDENTE.

Derivado de la reforma constitucional de fecha 07 de febrero del año 2014 donde quedaron establecidas las bases principios generales y procedimientos requeridos en materia de transparencia acceso a la información y protección de datos personales en posesión de particulares y en base a lo antes expuesto con fecha 04 de mayo del 2015, se reformo la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, donde precisa nuevas disposiciones determina la obligatoriedad para los Sujetos Obligados de los tres niveles de gobierno "Federal, Estatal y Municipal" del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Fideicomisos, Fondos Públicos, Partidos Políticos y Organismos Autónomos que reciban o ejerzan recursos públicos derivado del ejercicio de sus funciones.

### ORDEN DEL DIA.

- 1.- Bienvenida.
- 2.- Pase de Lista de Asistencia.
- 3.- Instalación del quorum.
- 4.- Aprobación del Orden del Día.
- 5.- Asuntos Generales.
- 6.- Clausura.

# DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.

1.- Mtro. Ricardo Daniel Garduño Barrera, Presidente del Comité de Transparencia, les da la bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia.

\(\frac{1}{V}\)







2.- Enseguida el Presidente Mtro. Ricardo Daniel Garduño Barrera, instruyo al Secretario Técnico del Comité de Transparencia pase lista de asistencia, el cual informo que se encuentran presentes las personas que se mencionan a continuación.

Mtro. Ricardo Daniel Garduño Barrera. Presidente del Comité de Transparencia.

Lic. Alan Enrique Asseburg Archila. Secretario Técnico.

Lic. María del Carmen Trejo Hidalgo. Primer Vocal

C.P. Jorge Luis Navarro Lara. Segundo Vocal.

Mtro. Juan Carlos Gordillo Caballero. Tercer Vocal.

- 3.-. A continuación el Presidente del Comité de Transparencia informa que habiendo quorum legal se dará inicio a la 10ª Reunión Ordinaria del Comité de Transparencia 2018.
- 4.- Aprobado el orden del día por unanimidad se procedió al desarrollo de los asuntos generales en los cuales se trató lo siguiente:

### 5.- ASUNTOS GENRALES.-

- Circular: IAIP/DCyPT/011/2018 de fecha 18 de octubre del 2018.
  - 1.- Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuadragésimo séptimo de los lineamientos para la organización y conservación de los archivos que fueron expedidos tanto por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de Información Pública y Protección de Datos Personales (CONAIP-SNT), como por el pleno de este instituto de Acceso a la información Pública del Estado de Chiapas (IAIP) todos los correos electrónicos oficiales o institucionales que envíen o remiten quieres formen parte de los sujetos obligados deben contener el nombre y cargo del emisor o remitente y del receptor o destinatario, así como el aviso o la leyenda: "La información de este correo electrónico, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información Pública."

Al respecto, se sugiere que el área de informática o tecnologías de la información de los sujetos obligados incorpore dicho aviso o leyenda a la plantilla de correos electrónicos, a fin de que esta aparezca por default y el emisor o remitente no se vea en la necesidad de incluirla o agregarla.

- 2.- A efecto de implementar una buena práctica para cumplir la obligación de observar el principio rector de información previsto en los artículos 26,27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y sus correlativos de la ley local de la materia, resulta conveniente y adecuado que los sujetos obligados también incluyan, agreguen o incorporen la versión simplificada del aviso de privacidad correspondiente a todos sus formatos y sistemas informáticos en los que se recaben o traten datos personales, colocándola al inicio de cada uno de ellos para que no pase desapercibida y el interesado la lea antes de que requisite el formato o utilice el sistema, ya que la normativa establece que el aviso se debe de mostrar de manera general previo al tratamiento o recolección de los datos personales.
- 3.- Aquellos sujetos obligados que pertenecen a la familia o el sector de los ayuntamientos de los municipios del estado y sus organismos públicos cuyos titulares actualmente se encuentran remitiendo a este Instituto la Información relativa a quienes fueron designados o nombrados para integrar o constituir sus respectivas instancias u órganos internos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, deben

14<sup>a</sup>. Pte. Nte. No. 239, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Conmutador: (961) 61 2-16-21, 61 2-48-99, 61 2-71-21 www.icatech.gob.mx

X

4

No.





observar lo que establece el segundo párrafo de los artículos 51 y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas( LTAIPCHIS), el cual dispone que los sujetos obligados no podrán cambiar, modificar o alterar la denominación (nombre) que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas ( LGTAIP), y la propia LTAIPCHIS otorgan a dichas instancias, motivo por el cual en todos los casos se debe hacer referencia única y exclusivamente a la "Unidad de Transparencia" y/o al "Comité de Transparencia".

Lo anterior implica que el siguiente tipo de denominaciones (nombres) no son procedentes: "IAIP municipal", "Coordinación de Transparencia y Acceso a la información Pública", "coordinación de Transparencia de Recursos" . "Módulo de Transparencia", "Secretaría de Transparencia", "Área de Transparencia", "Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública". "Unidad de Enlace", "Enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública". "Enlace Tecnológico de la Unidad de Transparencia". "Encargado de la Página de la Transparencia", "Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública". "Comité de Información". "Comité de Información y "Comité de la Unidad de Transparencia", entre otras.

Asimismo, también se debe de observar lo establecido en el segundo párrafo del artículo 52 de la LTAIPCHIS, el cual dispone que los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre si motivo por el cual Presidentes Municipales y los directores de los sistemas DIF y de agua potable y alcantarillado municipal no deben ser integrantes del Comité.

Por otra parte a fin de proteger los datos personales, se debe de proporcionar al IAIP una cuenta de correo electrónico oficial o institucional de la Unidad de Transparencia, como por ejemplo transparencia@tonala.chiapas.gob.mx o transparenciatonala@gmail.com, y no la cuenta de correo electrónico personal de quien tiene o tendrá a su dicha instancia, a no ser que el titular de los datos personales desee hacerlos públicos, para lo cual deberá remitir a este órgano garante un escrito mediante el cual manifieste u otorgue su autorización, anuencia o consentimiento expreso para hacer pública su cuenta de correo electrónico personal. Finalmente cabe mencionar que el sujeto obligado es el ayuntamiento, no el municipio, es decir, el sujeto obligado es la autoridad, no la demarcación territorial.

#### 6.- CLAUSURA.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 14:30 horas del día viernes 05 de octubre del 2018, se da por concluida la 10ª Reunión Ordinaria del Comité de Transparencia 2018.









Mtro. Ricardo Daniel Garduño Barrera. Presidente del Comité de Transparencia. Lic. Alan Enrique Asseburg Archila Secretario Técnico.

Lic. Maria del Carmen Trejo Hidalgo. Primer Vocal.

C.P. Jorge Luis Navarro Lara.

Mtro. Juan Carlos Gordillo Caballero.

Tercer Vocal.